

Aumento a jubilados: de cuánto serán los haberes a partir de abril

25 marzo, 2024



Percibirán un aumento del 27,3% en abril. A partir de junio comenzarán a indexarse de forma automática con la inflación.

El Gobierno nacional confirmó este lunes a través del decreto de necesidad y urgencia (DNU) 274 publicado en el Boletín Oficial, cuál será la nueva fórmula previsional, que se indexará a la inflación a partir del mes de junio y que tendrá un incremento del 27,3% en abril.

Según explica el DNU, a partir de abril tendrán un “incremento extraordinario” del 12,5% calculado sobre el haber de marzo y un “adelanto de la movilidad correspondiente al mes de junio, que se aplicará sobre el resultado del apartado precedente”, es decir, sobre el haber de marzo ya agregado el plus de 12,5%.

De esta manera, así serán los cobros en el cuarto mes del año:

-Pensionados que perciben el haber mínimo pasarán de cobrar \$134.446 a \$171.516,

-Pensionados que cobren el haber máximo pasarán de \$904.690 a \$1.152.122.

Otro punto importante a destacar es lo que pueda ocurrir con el bono de 70 mil pesos que ya estaba confirmado -a través del decreto 268/2024- para el mes de abril. Este adicional buscaba llevar las jubilaciones mínimas hasta los \$204.445.

Así, los que cobran el haber mínimo, que pasaría a ser de \$ 171.215, continuarían cobrando el bono, pero ya no de \$70.000 como el del mes actual, sino de hasta \$33.229, que es el monto que hace falta para completar los \$204.445.

En tanto, para el mes de mayo también habrá un incremento extraordinario que será el que debía aplicarse en junio con la ley de movilidad vieja.

Por su parte, en junio podría darse que los jubilados no reciban ningún aumento. Esto es producto de que se comparará el resultado final que arroje la fórmula de movilidad y de los porcentajes que se hayan dado en abril y mayo a manera de pagos a cuenta.

De esta manera, en la práctica y según el decreto, antes de que comience a regir el mecanismo de actualizaciones según el IPC, (es decir, antes de julio) se considerarían para los reajustes la inflación de febrero y marzo (y la de enero se compensaría solo parcialmente), pero no la de abril.

Finalmente, a partir del mes de julio se tendrán en cuenta la evolución de la inflación de mayo -que se conocerá a mediados de junio-. A partir de allí, los incrementos se indexarán de forma automática.

Fuente: El Sol Diario